PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-13-25-1123-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

La mayor transformación demográfica del siglo XXI en América Latina y el Caribe es el envejecimiento de la población como consecuencia de la rápida disminución de la fecundidad y la mortalidad. Uno de los logros más importantes de nuestras sociedades ha sido el aumento de la longevidad de la población, que se debe a la caída de la mortalidad en todas las edades. El envejecimiento demográfico plantea importantes desafíos y oportunidades que los Estados deben gestionar mediante acciones de política pública en favor de las personas mayores. En cuanto a los desafíos, se incluyen los relacionados con la salud y el bienestar de las personas de edad más avanzada (CEPAL, 2024).

Producto del cambio en la distribución demográfica, del cambio en la tipología familiar, de las transformaciones culturales frente a la concepción y respeto por el adulto mayor, el cambio de hábitos de vida que producen enfermedades crónicas e incapacitantes, se genera un aumento de las personas en situación de dependencia de cuidado; además la situación de pobreza, desigualdad y exclusión, forman un panorama de vulnerabilidad tanto para las personas con estas condiciones como para las familias, quienes deben destinar generalmente una persona como cuidador primario para suplir las necesidades básicas del mismo. De acuerdo con la OMS, entre los objetivos prioritarios de los cuidados se encuentran aliviar el dolor u otros síntomas molestos en el paciente, apoyar a la familia durante la enfermedad, proporcionar sistemas de apoyo para que la vida sea lo más activa posible, apoyo psicológico, espiritual y social al enfermo, no alargar ni acortar la vida, reafirmar la importancia de la vida y considerar la muerte como algo normal. Se enfatiza que los cuidados se deben basar en la atención integral, la importancia del ambiente, la concepción terapéutica activa, la promoción de la autonomía y la dignidad a considerar al enfermo y la familia como unidad a tratar [2].

“Cuando alguien vive con una enfermedad crónica o aguda o tiene una discapacidad y requiere ser cuidado, se busca que la persona se cuide así misma o que sea cuidada por otro. El cuidado puede ser brindado por una persona experta (Formada), un miembro de la familia (Persona no formada para cuidar) o una persona externa a la familia que ha recibido capacitación. En las dos (2) últimas situaciones, ser cuidado por un familiar o una persona que ha recibido capacitación no formal, implica nuevas formas de cuidado que consisten en transferir tareas de las Instituciones de Salud y de las personas expertas (Enfermeras), para dar el cuidado en un ambiente doméstico, donde priman los lazos familiares, el afecto, el cariño, la amistad, el compromiso moral y la responsabilidad, por eso es necesaria una preparación para lo que podemos denominar “Cuidado transferido o cuidado compartido con la familia”, así lo acota, Natividad Pinto Afanador, en su libro “Cuidar en el hogar”[3].

El cuidado de los pacientes con discapacidades y alteraciones en su estado de salud recae sobre la familia y principalmente sobre la mujer, en primer lugar, la esposa, en segundo lugar, las hijas, nueras, hermanas, nietas. En la actualidad según se van reduciendo las redes familiares como consecuencia, en gran medida al mundo laboral de la mujer, el número de hombres que se ven implicados en el cuidado aumenta. La vivienda, los tipos de parejas, las relaciones familiares van a influenciar en el tipo de relación que se establezca entre cuidador - paciente. La aceptación del rol del cuidador depende fuertemente de la relación de parentesco existente y de las normas sociales vigentes [4] [5]. El estrato, procedencia, ocupación, estado civil y escolaridad del cuidador son factores que influyen en el cuidado, porque en muchas ocasiones, el cuidador principal suele realizar sus labores con escasos recursos, poco tiempo por tener otras obligaciones (esposo, hijos, otro trabajo), no poseer el conocimiento necesario por falta de experiencia o preparación, que pueden limitar su labor.

---

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como lo que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

[3] PINTO, Natividad. Cuidar en el Hogar a personas con enfermedad crónica, su familia y cuidador. Editorial Universidad Nacional de Colombia. Primera edición Bogotá, Colombia 2010. Pág. 31.

[4] ZAMBRANO CRUZ R. Psicólogo U de A. Clínica de Neuropsiquiatría, Departamento de Psiquiatría U de A Medellín y Estudiantes de Psicología U de A. Síndrome de Carga Del Cuidador. Colombiana de Psiquiatría Vol. 36 Suppl.1. (Octubre) Bogotá 2007

[5] RODRIGUEZ, Rosalía- LOZANO B, Guillermo. Práctica de la geriatría. Editorial: Mc Graw Hill.

Todos los cuidadores podrían considerarse como población de alto riesgo, por esta razón, el cuidador tiene que ver cómo la salud de su ser querido va declinando progresivamente y la vida empieza a girar en torno al enfermo, apareciendo de esta manera, un círculo de codependencia y falta de límites, empiezan a aparecer todas las sensaciones y sentimientos de frustración, depresión o cansancio; es probable que esta rabia o impotencia sea canalizada en abuso y negligencia en contra del enfermo o en descuido de sí mismo, que es lo que comúnmente pasa. El cuidador muchas veces es incapaz de mostrar y dirigir sus sentimientos negativos hacia los demás y lo que no puede volcar al exterior se vuelve en su contra. En suma, todo el dolor se queda en la persona sólo porque no se encuentran los canales para darle salida [6].

Actualmente no existen registros ni investigaciones que revelen el total de cuidadores del municipio de Envigado, sin embargo, al analizar el perfil poblacional y de morbimortalidad de las personas de la localidad, se encuentra lo siguiente y ello puede aproximar a un panorama de necesidades de cuidado; en el informe de salud del año 2018, último publicado, el 13% de la población de Envigado son individuos mayores de 60 años y este porcentaje va en aumento gradual hace algunos años; dentro de las 4 primeras causas de muerte se encuentran: Enfermedades isquémicas del corazón, neumonía, enfermedades cerebrovasculares, Enfermedades crónicas de las vías respiratorias[7]. Estas enfermedades antes de causar la muerte son crónicas y degenerativas, por lo que demandan a la familia del enfermo cuidados especiales y es cuando alguno de los familiares se convierte en cuidador. Además, estos datos muestran que casi un cuarto de los envigadeños es mayor de 60 años y su riesgo de sufrir estas enfermedades es mayor en comparación con el resto de población, por lo que el número de cuidadores en el municipio podría aumentar con el paso del tiempo.

En la caracterización de cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios realizada en el año 2022, se identifican algunas características y necesidades de cuidado en el territorio, entre ellas, en el año 2018 una de cada cinco personas con necesidad de cuidado, vive solo (22%) (23)[9], lo cual reduce su red de apoyo familiar más cercana o aquella que puede brindar un cuidado directo y permanente, de usuarios del programa no tenían cuidador primario, en tanto en el año 2022 esta cifra paso a 19% en 2022 . El nivel de dependencia de cuidado es heterogéneo siendo usuarios que van desde dependencia leve, media, severa y válidos, aproximadamente 5 de cada 10 usuarios (55%) tienen una dependencia entre moderada y severa de acuerdo con la prueba DELTA; esto implica estrategias de cuidado diferenciadas para cada grupo. También es importante mencionar que se ha identificado como la necesidad de cuidado puede darse en diferentes cursos de vida, en la caracterización uno de cada diez está en la edad de 18 a 59 años[2]

Los beneficiarios del Programa de Cuidadores, además, tienen perfiles como, la mayoría son mujeres, viudas o solteras, asegurados en la EPS SURA y Nueva EPS, sufren de enfermedades crónicas como hipertensión, dislipidemia y EPOC y demencia, tienen sarcopenia, una condición que implica una reducción de la masa y fuerza muscular, lo cual implica una mayor dependencia y por tanto mayor necesidad de cuidado, existe disfuncionalidad familiar (40% entre disfunción leve y grave). La prueba de Zarit que permite evaluar en qué etapa se encuentra el cuidador, respecto a la carga o labor excesiva, tres de cada diez tenían algún tipo de sobrecarga, entre leve e intensa[3]

Las características de los beneficiarios del Programa de Cuidadores reflejan la pertinencia de las acciones que allí se desarrollan, puesto que, son usuarios con necesidades de cuidado diversas, que los hace más vulnerables cuando carecen de apoyo o este es insuficiente. El sistema de protección social del gobierno acude a estos grupos poblacionales, para ayudar a mitigar las vicisitudes de su condición ayudando a que estas personas tengan una vida más digna, cómoda, con más bienestar, con menos complicaciones de sus enfermedades, en algunos casos a recuperar la autonomía en aspectos de la vida diaria que les permiten fortalecer su sentido de vida y de utilidad.

---

[7] Publicación Situación de Salud de Envigado año 2017. Secretaría de Salud de Envigado, Ed. 14.

[9] Informe del sistema de monitoreo, Programa de Cuidadores del año 2018. Secretaría de Salud de Envigado-Universidad CES.

[2] Universidad de Envigado, Huellas del Ayer, Secretaría de Salud. Caracterización de cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios Envigado, año 2022.

[3] Universidad de Envigado, Huellas del Ayer, Secretaría de Salud. Caracterización de cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios Envigado, año 2022.

Además, se presenta información relativa al desarrollo del programa Cuidadores a lo largo de los últimos años:

- Los agentes de cuidado del Programa han mejorado su calidad de vida, así lo evidencia la investigación realista realizada por la Universidad CES en asocio con la Universidad de Quebec (Canadá) en el año 2021, y por al indicador de calidad de vida que se mide año a año; para el 2022, se encontró que seis de cada 10 (62% (113) usuarios del Programa mejoraron su calidad de vida (escala Whoqol old).

- Este indicador también se mide en cuidadores primarios, el 60% de los cuidadores mejoraron su calidad de vida (Escala Whoqol Bref).

- Por su parte, igualmente en el año 2022, el 89% (147) de los cuidadores primarios disminuyeron la sobrecarga de cuidado al final del Programa (escala de Zarit).

- Alta demanda de los servicios del Programa de Cuidadores; 985 personas solicitaron el ingreso al Programa, la demanda atendida fue del 92% (906).

- El reconocimiento del Programa ha permitido aumentar el presupuesto año a año con los recursos del PP. Se pasó de tener un presupuesto en el año 2015 de $76.500.000, a $3.323.569.517 en el año 2021. En total $ 9.442.594.316 invertidos en el programa de cuidado domiciliario y $ 2,630.254.414 en insumos de cuidado, durante los últimos 7 años (2015 a 2021), lo que se traduce en una inversión de aproximadamente 12 mil millones de pesos.

- Entre los años 2015 a 2021 años, 1662 personas dependientes de cuidado, su cuidador primario y sus familias han sido beneficiadas con apoyo domiciliario por un cuidador y con asesorías. A 1620 de ellos les fueron entregados insumos de cuidado. En general el proyecto ha podido beneficiar alrededor de 14.200 personas con todas las acciones de cuidado en todo este periodo.

- Se certificaron, hasta el año 2021, 768 personas en cursos de cuidado al enfermo, al adulto mayor y en cuidados básicos en el hogar.

- El año 2023, el programa tuvo un valor de $2.783.060.760, teniendo a 631 personas con cuidador a lo largo de la vigencia, y un total de 415 solicitudes nuevas para ingresar al programa.

- En el año 2024 el programa tuvo un valor de $6.488.987.309, con más de 700 usuarios con cuidador a lo largo de la vigencia y cobertura en 8 zonas del municipio.

- En el año 2025 el programa tuvo un valor de $7.681.580.157, con más de 800 usuarios que fueron beneficiados con cuidador a lo largo de la vigencia y cobertura en 8 zonas del municipio.

En el año 2023, el Programa de Cuidadores del municipio de Envigado fue reconocido por la Gobernación de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, con el primer puesto a nivel departamental en la categoría de servicios a la comunidad.

Tomando esta información como base, puede afirmarse que el Programa de Cuidadores responde a una necesidad real y creciente de dependencia de cuidado en Envigado y que es necesaria su continuidad, el aumento de la cobertura y la evaluación que permitan el mejoramiento continuo y de acuerdo con las necesidades reales y cambiantes de la población del municipio.

Así mismo, se observa que quedan algunas zonas sin posibilidad de acceder al Programa de Cuidadores, pues no fueron incluidas por las comunidades en sus proyectos de presupuesto participativo. Por lo tanto, y en aras de poder dar cobertura a estas zonas y contribuir a que el acceso al programa sea equitativo para toda la población del municipio de Envigado que lo pudiese requerir, se incorporan recursos propios dentro de la presente solicitud a través del proyecto *0111 - Acompañamiento a la red de cuidadores para personas en situación de dependencia del municipio de*

Envigado, para así permitir que el programa pueda tener una cobertura municipal y contribuya a mejorar la calidad de vida en general de la población envigadeña.

Debe también anotarse que dentro del Programa Cuidadores se tiene considerada una actividad denominada enlaces comunitarios. Los enlaces comunitarios buscan que se mejore la comunicación entre las partes involucradas en el programa y estar pendientes de que el operador desarrolle las acciones del programa oportunamente (ubicación de potenciales beneficiarios del programa en la zona, verificar la adecuada entrega de los insumos, dar a conocer las problemáticas y dificultades de la comunidad a las otras partes para así tomar las medidas pertinentes y garantizar la adecuada prestación del servicio de apoyo al cuidado).

Estas actividades hacen parte del manejo integral del Programa Cuidadores, pues contribuyen al bienestar y cuidado de los usuarios y fomentan el acceso a servicio de apoyo integral a la salud, donde además promueven la prevención de nuevas enfermedades y complicaciones que puedan emerger en dichos usuarios. Por tanto, las actividades de enlaces comunitarios y redes barriales son consideradas conexas a este importante programa de salud pública en nuestro municipio, de allí que se plantee que estas sean actividades exentas de Impuesto al Valor Agregado (IVA). La exención de este impuesto a dichas actividades contribuye a fortalecer la atención primaria y el bienestar general de la comunidad envigadeña, respaldando así un enfoque preventivo en el cuidado de la salud.

Además, es necesario mencionar que este programa está incluido en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Envigado vamos adelante” – amor por la gente, amor por Envigado:

Línea 1. Envigado con equidad y cierre de brechas

- Nodo 1.1. Salud integral
- Programa 1.1.3. Salud pública y vida saludable
- Proyecto 1.1.3.3. Apoyo a las familias cuidadoras y personas dependientes de cuidado por enfermedad o discapacidad

Así mismo, y dando complimiento a la Circular 20230000146 por medio de la cual se dan directrices para hacer seguimiento a las actividades contractuales en relación con la política pública de discapacidad e inclusión social y demás políticas, se informa que la presente contratación impacta directamente la política pública de discapacidad, específicamente en su eje estratégico 2, línea de acción 3.

Es importante resaltar que para la presente vigencia el comité técnico, jurídico y financiero, realizo un estudio de manera acuciosa sobre la viabilidad de realizar el presente convenio de asociación con pluralidad de oferentes, dando continuidad al proyecto con las ventajas de recibir aportes de una entidad sin ánimo de lucro y potenciar los servicios y cobertura a la comunidad.

Desde el año 2020 el Municipio de Envigado ha realizado el presente convenio bajo la modalidad de Convenio de asociación con Pluralidad de oferentes y el 2025 por única propuesta, en cualquiera de las dos modalidades se puede iniciar con el programa de cuidadores de manera más pronta y oportuna para cumplir con los tiempos de atención a los beneficiarios, pues por su modalidad la legalización del mismo cuenta con menor tiempo, lo que redunda en una continuidad en la prestación de los servicios a los beneficiarios con la consecuente mejora y calidad de vida, que se traduce en lograr el fin del proyecto de cuidadores.

2. Objeto[4]:

DESARROLLAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y FAMILIAS A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO Y

[4] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, PRESENTES EN LAS ZONAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 Y OTRAS ZONAS

3. Alcance del Objeto[5]:

A través del convenio de asociación ambas partes adquieren compromisos en aras del cumplimiento de los fines estipulados en el plan de desarrollo, lo que comporta el cumplimiento de los mismos y las especificaciones destalladas que en los documentos que hacen parte de la etapa de planeación

4. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Ley 486 de 1998 artículo 96.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

5. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
- Indicador: acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (servicios de apoyo o acompañamiento) desarrolladas.
- Meta año 2026: 3831

- Nombre y número del proyecto de G+:

Nombre	Número proyecto G+
0111 – Apoyo a las familias cuidadoras y personas dependientes de cuidado por enfermedad o discapacidad en el Municipio de Envigado (M).	111
0742 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 2 del Municipio de Envigado.	742
0250 – Apoyo y protección a la persona mayor, sus familias, entorno y personas en situación de dependencia de cuidado en la zona 3 en el Municipio de Envigado.	250
0744 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 6 del Municipio de Envigado.	744
0747 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 7 del Municipio de Envigado.	747
0748 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 8 del Municipio de Envigado.	748
0749 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 9 del Municipio de Envigado.	749
0745 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 12 del Municipio de Envigado.	745
0806 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 4 en el municipio de envigado	806
0807 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 5 en el municipio de envigado	807

[5] Describir el propósito del objeto contractual delimitando su extensión y estableciendo sus características. No es relacionar las obligaciones ni actividades del contrato.

Nombre	Número proyecto G+
0823 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 13 en el municipio de envigado	823

- Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):

Número proyecto G+	Actividad relacionada
742	1.2.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios
250	1.2.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)
744	1.2.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)
747	1.2.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)
748	1.2.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)
749	1.2.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)
745	1.2.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)
111	1.2.1. **Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (servicios de apoyo o acompañamiento)**
806	1.1.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)
807	1.2.1 Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)
823	1.2.1. Desarrollar acciones de apoyo para aportar al cuidado de personas dependientes y sus cuidadores primarios (incluye todas las otras actividades de la ficha técnica y servicios de apoyo o acompañamiento)

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

PROYECTO EN G+	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR
0742 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 2 del Municipio de Envigado.	85111600 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas	$ 449.205.906,00
0250 – Apoyo y protección a la persona mayor, sus familias, entorno y personas en situación de dependencia de cuidado en la zona 3 en el Municipio de Envigado.		$ 707.059.993,00
0806 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 4 en el municipio de envigado		$ 42.385.736,00

PROYECTO EN G+	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR
807 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 5 del Municipio de Envigado.		$ 316.166.668,00
0744 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 6 del Municipio de Envigado.		$ 839.502.665,00
0747 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 7 del Municipio de Envigado.		$ 814.055.471,00
0748 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 8 del Municipio de Envigado.		$ 416.642.095,00
0749 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 9 del Municipio de Envigado.		$ 793.723.155,00
0745 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 12 del Municipio de Envigado.		$ 239.455.970,00
0823 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 13 del Municipio de Envigado.		$ 119.100.527,00
0111 – Apoyo a las familias cuidadoras y personas dependientes de cuidado por enfermedad o discapacidad en el Municipio de Envigado.		$ 1.933.127.067,00
	TOTAL	**$ 6.655.424.495,00**

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):

Número	Código BPIN
111	2025000003712
742	2024052660057
250	2024052660059
744	2024052660231
747	2024052660055
748	2024052660054
749	2024052660053
745	2024052660058
806	202500000037661
807	202500000038036
823	202500000038417

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento _____

6. Valor estimado del convenio: El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria del aporte que realizará el municipio de Envigado más el aporte que realizará asociado, el cual se define según la propuesta y la calificación de los criterios.

Valor del aporte del Municipio: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($6.655.424.495), respaldado en los CDPs

Nº 20260105 por $6.629.977.301 expedido el 01/01/2026 y Nº 20261061 por $25,447,194 expedido el 23/01/2026 por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Valor del aporte del Asociado[6]:** El asociado deberá realizar un aporte mínimo del 10% del valor del convenio y su valor final se determinará conforme a lo ofrecido en la propuesta económica plan de aportes diligenciada, documento que el municipio dispone como documento adjunto dentro del proceso que diligencia la ESAL al momento de presentar su propuesta.

Frente a las propuestas de aportes se abren dos posibilidades a la luz de lo estatuido en el Decreto 092 de 2015 articulo 5 y siguientes:

a) Si la ESAL ofrece aportar un porcentaje en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio (Sumatoria del aporte del municipio y del aporte del Asociado), este se podrá suscribir con la entidad, sin someterse a proceso competitivo, siempre y cuando acredite los demás requisitos. Para estos efectos como parte de su propuesta debe presentar el plan de aportes, en el cual se evidencie que cuenta con la capacidad de realizar este ofrecimiento a través de instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.
Este numeral, enuncia una situación se encuentra restringida por el momento, dado que nos encontramos en vigencia de la ley de garantías electorales que impide la contratación directa bajo cualquier modalidad o régimen de contratación; en ese orden de ideas, si el aporte del asociado llegase a superar el 30% del valor total del convenio, el proceso seguirá siendo competitivo.

b) Si la ESAL al presentarse no ofrece un aporte en dinero como mínimo del 30% del valor del convenio, el mismo se somete a proceso competitivo. En todo caso el aporte mínimo aceptable para que se suscriba el convenio de asociación debe ser del diez por ciento (10%) del valor del convenio (Sumatoria del aporte del municipio y del aporte del Asociado) que podrá ser en dinero o en especie, lo cual deberá ser estipulado al momento de presentar la propuesta.

7. Entrega de los aportes:

Para iniciar el contrato se realizará:

- Un primer aporte del Municipio de $500.000.000 de acuerdo con el PAC (Plan Anual de Caja), contra la evidencia del informe de la realización del proceso de selección, contratación del personal administrativo y de coordinación y con la entrega de un Plan Operativo Anual que contenga la planeación de la ejecución de las metas y financiera del convenio, según las fichas técnicas (*valor que será cruzado con las actividades según la ejecución, hasta agotarlo y hasta agotarlo y continuar con el segundo desembolso).* Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

- En adelante El municipio de Envigado, entregará a la ESAL el valor restante del convenio de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

[6] Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 10.5 meses, o en todo caso el tiempo que trascurra entre la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y la fecha de terminación sin que se sobrepase la correspondiente vigencia fiscal 2026.

8. Rubro presupuestal:

El valor dispuesto por la administración municipal para este convenio tiene lo anclaje en los siguientes rubros presupuestales

Código Rubro	ZONA
2320202009000000001905031934110013302021002011 1	
2320202009000000001905031934110013301741002025 0	3
2320202009000000001905031934110013301841002025 0	3
2320202009000000001905031934110013301741002074 2	2
2320202009000000001905031934110013301841002074 2	2
2320202009000000001905031934110013301741002074 4	6
2320202009000000001905031934110013301841002074 4	6
2320202009000000001905031934110013301741002074 5	12
2320202009000000001905031934110013301841002074 5	12
2320202009000000001905031934110013301841002074 7	7
2320202009000000001905031934110013301741002074 8	7
2320202009000000001905031934110013301841002074 8	8
2320202009000000001905031934110013301741002074 9	9
2320202009000000001905031934110013301841002074 9	9
2320202009000000001905031934110013301841002080 6	4
2320202009000000001905031934110013301741002080 6	4
2320202009000000001905031934110013301741002080 7	5
2320202009000000001905031934110013301841002080 7	5
2320202009000000001905031934110013301741002082 3	13
2320202009000000001905031934110013301841002082 3	13

Tipo de proyecto: Inversión ____x_____ Funcionamiento_____

Ubicación[7]:

El Programa de Cuidadores que aquí se pretende contratar, lo componen diez(10) proyectos de Priorización Participativa del Presupuesto, que están bien diferenciados por zonas de planificación; a saber se encuentran: la zona 2 compuesta por los barrios El Portal, San Marcos, Pontevedra, Jardines, Villa grande y Bosques de Zúñiga; la zona 3 compuesta por los barrios Las Orquídeas, Alto de Misael, Las Flores, Uribe Ángel y La Sebastiana; la zona 4 con los barrios El Esmeraldal, Loma del Atravesado y Zuñiga, la zona 5 con los barrios Loma de Las Brujas, La Pradera, El Chocho y La Inmaculada; la zona 6 que comprende los barrios Chinguí, El Salado, La Mina, San Rafael y San José; la zona 7 la componen los barrios: Las Antillas, El Trianón, Loma del Barro, El Dorado y La Paz; la zona 8 con los barrios Las Casitas, Primavera, Milán-Vallejuelos y Alcalá; la zona 9 en esta están incluidos los barrios Barrio Mesa, Zona Centro, Los Naranjos, Obrero, Bucarest y La Magnolia; la zona 12 que comprende la vereda Las Palmas y la Zona 13 que comprende las veredas perico y pantanillo.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

El proyecto de la Secretaría de Salud beneficiará otras familias del resto de zonas del municipio. Para cada uno de estos grupos se precisarán las acciones específicas que deben ser ejecutadas y que responden a las prioridades que definió la comunidad para cada uno de los proyectos de Priorización Participativa del Presupuesto y las que precisó la Secretaría de Salud a través de ejercicios de evaluación y análisis de la situación actual de cuidado.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[8]

El Programa de Cuidadores que aquí se pretende contratar, lo componen diez(10) proyectos de Priorización Participativa del Presupuesto, que están bien diferenciados por zonas de planificación; a saber se encuentran: la zona 2 compuesta por los barrios El Portal, San Marcos, Pontevedra, Jardines, Villa grande y Bosques de Zúñiga; la zona 3 compuesta por los barrios Las Orquídeas, Alto de Misael, Las Flores, Uribe Ángel y La Sebastiana; la zona 4 con los barrios El Esmeraldal, Loma del Atravesado y Zuñiga, la zona 5 con los barrios Loma de Las Brujas, La Pradera, El Chocho y La Inmaculada; la zona 6 que comprende los barrios Chinguí, El Salado, La Mina, San Rafael y San José; la zona 7 la componen los barrios: Las Antillas, El Trianón, Loma del Barro, El Dorado y La Paz; la zona 8 con los barrios Las Casitas, Primavera, Milán-Vallejuelos y Alcalá; la zona 9 en esta están incluidos los barrios Barrio Mesa, Zona Centro, Los Naranjos, Obrero, Bucarest y La Magnolia; la zona 12 que comprende la vereda Las Palmas y la Zona 13 que comprende las veredas perico y pantanillo.

El proyecto de la Secretaría de Salud beneficiará otras familias del resto de zonas del municipio. Para cada uno de estos grupos se precisarán las acciones específicas que deben ser ejecutadas y que responden a las prioridades que definió la comunidad para cada uno de los proyectos de Priorización Participativa del Presupuesto y las que precisó la Secretaría de Salud a través de ejercicios de evaluación y análisis de la situación actual de cuidado.

PROYECTO EN G+	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR
0742 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 2 del Municipio de Envigado.	85111600 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas	$ 449.205.906,00
0250 – Apoyo y protección a la persona mayor, sus familias, entorno y personas en situación de dependencia de cuidado en la zona 3 en el Municipio de Envigado.		$ 707.059.993,00
0806 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 4 en el municipio de envigado		$ 42.385.736,00
807 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 5 del Municipio de Envigado.		$ 316.166.668,00
0744 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 6 del Municipio de Envigado.		$ 839.502.665,00
0747 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 7 del Municipio de Envigado.		$ 814.055.471,00
0748 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 8 del Municipio de Envigado.		$ 416.642.095,00
0749 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 9 del Municipio de Envigado.		$ 793.723.155,00

[8] Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.

PROYECTO EN G+	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR
0745 – Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 12 del Municipio de Envigado.		$ 239.455.970,00
0823 - Apoyo, cuidado y asesoría a las familias y personas con alguna condición de dependencia por enfermedad o discapacidad de la zona 13 del Municipio de Envigado.		$ 119.100.527,00
0111 – Apoyo a las familias cuidadoras y personas dependientes de cuidado por enfermedad o discapacidad en el Municipio de Envigado.		$ 1.933.127.067,00
	TOTAL	**$ 6.655.424.495,00**

12. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES[9]:

12.1 EL ASOCIADO:

- Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- Presentar al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.

- **Coordinación y gestión del programa de Cuidadores:** La coordinación para la ejecución de las actividades es realizada por un profesional de la salud, implica como mínimo lo siguiente:
  1. Coordinar al personal para el cumplimiento con calidad y efectividad de las acciones planteadas.
  2. Coordinar un grupo de estudio de casos especiales y de retroalimentación, con el personal profesional del Programa.
  3. Realizar seguimiento a la calidad del acompañamiento de los cuidadores en los hogares, así como de las asesorías de los profesionales y gestionar le plan de mejoramiento pertinente. Organizar al equipo de profesionales para realizar seguimiento y acompañamiento al cuidador, orientándole frente al plan de cuidado por persona, instruyéndole sobre las mejores prácticas de cuidado y haciendo seguimiento constante, haciendo énfasis en quien más lo requiera.
  4. Conformar y mantener un grupo de socialización de experiencias y fomento de buenas prácticas de cuidado con los cuidadores del proyecto.
  5. Presentación de informe mensual con respecto a la ejecución de actividades, el cual deberá ajustarse al formato de informe entregado por el supervisor.
  6. Presentar informes de seguimiento de las actividades, a los Comités Zonales de cada uno de los proyectos comunitarios que componen este contrato.
  7. Apoyar y presentarse en los espacios que se requieran para hacer planeación, ejecución y seguimiento del Programa de Cuidadores.
  8. Entregar información requerida por la Secretaría de Salud, respecto al Programa de Cuidadores, (PIIP, matrices de las políticas públicas como familia, discapacidad y victimas, reporte de indicadores de producto, ejecución plan de trabajo de proyectos y calidad, solicitudes de órganos de control, entre otros)
  9. Participar activamente en los ajustes de las guías del programa, así como formular nuevas si es requerido.
  10. Organizar y gestionar la recepción de documentos de los cuidadores, verificando coherencia y veracidad, distribución de cuidadores por sectores y barrios de la zona, así como su plan de rotación.

9 Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo a la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

11. Realizar acciones de articulación con otros programas y/o entidades para activar la intervención en los determinantes de la salud y determinantes sociales de las familias que pertenecen al Programa.

12. Realizar otras acciones que aporten a los objetivos del Programa de Cuidadores y que sean requeridas por la Secretaría de Salud.

Notas:

1. Esta actividad se refiere a la coordinación técnica del Programa, el operador deberá destinar otro personal diferente para realizar aquellas correspondientes a la coordinación administrativa.
2. Para los convenios de interés público y social no se podrá establecer obligaciones generales o específicas donde se establezca una relación de conmutatividad entre las partes.

- Ejecutar las actividades del convenio según las fichas del presupuesto participativo, obligaciones, metas y valores:

Tabla. Relación total de obligaciones, metas y valores a cumplir por la entidad:

ACTIVIDADES	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor TOTAL insumo
Realizar un proceso de selección de personas cuidadoras	Número	124,00	$ 226.180,00	$ 28.046.320,00
Implementar valoración inicial de los potenciales beneficiarios del programa	Número	366,00	$ 186.314,00	$ 68.190.924,00
Implementar valoración inicial de los potenciales beneficiarios del programa (RURAL)	Número	16,00	**$ 196.314,00**	$ 3.141.024,00
Implementar valoración cierre de los beneficiarios del programa	Número	815,00	$ 153.631,00	$ 125.209.265,00
Implementar valoración cierre de los beneficiarios del programa (RURAL)	Número	26,00	**$ 163.631,00**	$ 4.254.406,00
Apoyar en el cuidado a personas en situación de dependencia	Número	53802,00	$ 52.584,00	$ 2.829.124.368,00
Apoyar en el cuidado a personas en situación de dependencia **	Número	22117,70	$ 52.584,00	$ 1.163.037.090,00
Apoyar en el cuidado a personas en situación de dependencia (RURAL)	Número	2698,00	**$ 55.464,00**	$ 149.641.872,00
Apoyar en el cuidado a personas en situación de	Número	1,3008900046043	$ 52.584,00	$ 68.406,00

ACTIVIDADES	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor TOTAL insumo
dependencia (completa unidades de las zonas 2, 4 y7)				
Apoyar como supernumeraria en el cuidado a personas en situación de dependencia	PERSONAS MESES	52,50	$ 3.275.614,00	$ 171.969.735,00
Apoyar como supernumeraria en el cuidado a personas en situación de dependencia (RURAL)	PERSONAS MESES	10,50	$ 3.275.614,00	$ 34.393.947,00
Apoyar como supernumeraria en el cuidado a personas en situación de dependencia (6,16 horas adicionales ZONA 5)	PERSONAS MESES	10,53	$ 3.275.614,00	$ 34.478.072,00
Brindar asesoría en el cuidado por profesionales de la salud, tanto a las familias como a los cuidadores	Número	7570	$ 153.631,00	$ 1.162.986.670,00
Brindar asesoría en el cuidado por profesionales de la salud, tanto a las familias como a los cuidadores (RURAL)	Número	78	**$ 163.631,00**	$ 12.763.218,00
Enlace comunitario ***	PERSONAS MESES	73,4561685229089	$ 3.275.614,00	$ 240.614.054,00
Enlace Comunitario(ZONA 9)	PERSONAS MESES	10,4969882565538	**$ 3.548.277,00**	$ 37.246.222,00
Enlace Comunitario(completa unidades de las zonas 3, 6, 8, 10 y 13)	Número	0,0181492691141898	$ 3.275.614,00	$ 59.450,00
Enlace Comunitario(completa unidades de la zona 9)	Número	0,00301174344619959	**$ 3.548.277,00**	$ 10.686,50
Brindar asesoría jurídica relacionada con la protección de los derechos de las personas en condición de dependencia, su cuidador primario, núcleo familiar y dependientes (una	Número	11,00	$ 454.400,00	$ 4.998.400,00

ACTIVIDADES	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor TOTAL insumo
mensual escogida en comité de casos especiales, incluye seguimiento a casos 2025)				
Brindar asesoría en el cuidado por otros profesionales, tanto a las familias como a los cuidadores en todas las zonas (terapia ocupacional, pedagogo entre otros máximo 10 al mes)	Número	110,00	$ 153.631,00	$ 16.899.410,00
Celebración día del Cuidador	Número	10,00	$ 8.000.000,00	$ 80.000.000,00
Licenciamiento Aplicativo Gestión del Programa Cuidadores, reportería, insumos y sistema de identificación / geolocalización tipo manilla	PERSONAS MESES	10,50	$ 39.162.870,00	$ 411.210.135,00
Curso nuevos cuidadores para certificar 98 horas	PERSONAS MESES	60,00	$ 378.333,00	$ 22.699.980,00
Curso actualización cuidadores con 90 horas certificadas	PERSONAS MESES	60,00	$ 378.333,00	$ 22.699.980,00
Taller de manejo, elaboración y elección de material educativo, apoyo cognitivo, memoria y neuroestimulación (Mínimo dos por zona, el material queda como capacidad instalada para cada zona)	Número	1,00	$ 31.680.860,50	$ 31.680.860,50
TOTAL		**88034,00**		**$ 6.655.424.495,00**

Nota: Ver ANEXO 1 en Excel desagregado por zonas y fichas técnicas de presupuesto participativo, para ser ejecutadas según se encuentren vigentes.

PARAGRAFO: el asociado deberá garantizar al personal contratado para el desarrollo de estas actividades, salarios acordes al mercado lo anterior con el fin de garantizar un buen reconocimiento, permanencia del personal durante toda la vigencia, y así garantizar mejor calidad en el servicio, podrán tener como referencia valor salarios de otros programas de la administración y/o circular de honorarios de la administración municipal, lo anterior sin poner en un desbalance económico el presente contrato.

Especificaciones técnicas

- **Realizar proceso de selección de personas cuidadoras**

Propósito: Realizar un proceso de selección de personas cuidadoras formadas de Envigado, para que presten los servicios de apoyo en el cuidado a personas dependientes de cuidado.
Perfil del cuidador: El cuidador que pertenecerá al Programa, estará preparado para realizar actividades mínimas de cuidado en las condiciones de vida diarias (Higiene, aseo, alimentación, control de las condiciones higiénico sanitarias) a personas de todas las edades no autónomas que viven en su domicilio; así mismo, aquellas personas que se encuentra en las capacidades mínimas, mentales y físicas para atender adecuadamente al usuario evitando riesgos y accidentes en la aplicación de cuidados.
El cuidador debe tener una formación mínima de 90 horas en temas relacionados con el cuidado a personas con pérdida de su autonomía por enfermedad o discapacidad, cuidado a adultos mayores o formación como Auxiliares de Enfermería o Gerontología.
El cuidador del programa tiene todas o algunas de las siguientes actitudes comportamentales o habilidades: calidez, empatía, previsión, compasión, comunicación asertiva, buenas relaciones interpersonales, capacidad de toma de decisiones, manejo de problemas y conflictos.
El cuidador reside en el municipio de Envigado, tiene experiencia de cuidado especialmente con el Programa de Cuidadores del municipio, además, este es priorizado cuando tiene una condición de vulnerabilidad de tipo económica.
Cumplir con los siguientes aspectos:
1. La entidad se basa en la guía de selección entregada por el supervisor y complementar aquellos que no están estipulados en la guía.
2. La primera etapa es la planeación del proceso de selección, para ello, presentar en la primera semana después de firmada el acta de inicio del contrato un documento que evidencia objetivos, metodología por cada una de las etapas, materiales, tiempos por cada etapa, responsable de la evaluación con su respectivo perfil y logística requerida.
3. Las hojas de vida de las personas cuidadoras deberán ser recopiladas y solicitadas a la Agencia Pública de Empleo del municipio de Envigado, en primera instancia.
4. Incluye la evaluación de las hojas de vida, verificando formación mínima de 90 horas en temas de cuidado a pacientes adultos y experiencia en procesos de cuidado según determine el operador.
5. Realización de prueba de conocimiento relacionado con el cuidado en las actividades básicas de la vida diaria.
6. Pruebas psicotécnicas con enfoque en las personas cuidadoras.
7. Entrevista para evaluar competencias comportamentales necesarias.
8. Examen médico ocupacional con énfasis osteo muscular.
9. Se realizarán los mayores esfuerzos para que las personas cuidadoras que se seleccionen, residan en la misma zona del municipio de Envigado donde van a tener los usuarios; esto implicaría que se deben seleccionar Cuidadores de la zona 2, zona 3, zona 5, zona 6, zona 7, zona 8, zona 9 y zona 12. Esto según el acuerdo 038 de 2016 municipio de Envigado, lineamientos de Priorización de Presupuesto Participativo. Si no es posible esta asignación por zona, se procurará que residan en el municipio de Envigado.
10. El plazo para la realización del proceso de selección es una semana a partir de aprobada la planeación del proceso de selección.
11. La persona o entidad encargada de hacer el proceso de selección debe tener una experiencia certificada en procesos de selección de mínimo un año o de 6 procesos de selección.
12. Presentación informe o incluir en el informe general la desagregación de personas seleccionadas y proceso de cumplimiento de las etapas estimadas.
13. El operador garantiza la logística requerida para el proceso, como espacio acorde con la metodología, papelería, pruebas entre otras.
14. Una vez seleccionados los cuidadores, la entidad debe garantizar un proceso de inducción y orientación frente a las funciones a realizar, entrega de insumos de protección, así como dos uniformes tipo pijama de tela anti fluidos. La inducción debe tener duración entre tres y cuatro días. Esta debe realizarse antes que los cuidadores inicien las labores de apoyo a las familias y se construye de acuerdo con la guía de inducción del manual de Operación del Programa de Cuidadores.
15. Las personas cuidadoras mínimas solicitadas, deberán estar contratadas en su totalidad, máximo en un mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- **Visitas de valoración inicial a los potenciales beneficiarios:**

La valoración inicial es el proceso mediante el cual se evalúan las condiciones de la familia y del usuario y se determina qué apoyo se puede proporcionar desde el Programa de Cuidadores. Comprende la evaluación del nivel de dependencia del usuario, la condición de desgaste del cuidador familiar y las condiciones sociales, económicas y de red de apoyo Familiar del usuario.
La entidad debe cumplir con los siguientes aspectos:
1. Duración de cada valoración es entre 90 y 120 minutos, es realizada en el domicilio de la persona que solicita el apoyo.
2. Las visitas de valoración inicial serán realizadas exclusivamente por profesionales de Enfermería, podrán ser acompañadas por otros profesionales si el operador lo considera.
3. Los parámetros e instrumentos para la valoración inicial serán entregados por el supervisor y se complementaran o ajustaran según se requiera, con el operador del contrato.
4. Las valoraciones deben ser consolidadas en una base de datos, la cual debe entregarse en cada periodo en formato Excel y con todas las variables que contiene el instrumento de valoración.
5. Se realiza valoración a las personas que solicitaron el servicio de forma oficial en la Secretaría de Salud. Se debe agendar de forma previa, comunicar los requisitos para la visita, el objetivo y notificar un canal de comunicación efectivo para hacer atención a las inquietudes quejas y demás.
6. Se utilizará la guía de priorización o asignación de servicios del Programa.
7. Las valoraciones deben estar dentro de las primeras actividades del Programa y se debe realizar un cronograma que permita realizar el mayor porcentaje de estas entre el primer y segundo mes.

- <u>Asesoría sobre el cuidado para el usuario, la familia y las personas cuidadoras</u>

Estas asesorías buscan apoyar a las familias mediante orientación y educación, para mejorar la calidad del cuidado y disminuir la angustia ante los retos de este proceso, también, fomentar la autonomía del usuario en sus necesidades básicas humanas, fortalecer la dinámica familiar y la activación de la red de apoyo familiar para el usuario y finalmente fomentar el autocuidado del cuidador familiar.
Las asesorías podrán ser de varios tipos: asesorías para elaborar plan de cuidado (el plan de cuidado orienta las intervenciones para el agente de cuidado y el cuidador primario durante toda la ejecución del Programa, de tal forma que las acciones, servicios a los que accede aportan a los objetivos propuestos. Este plan debe ser realizado por la Enfermera y cuando lo considere necesario podrá convocar otros profesionales del programa, lo realizara a partir de los resultados de aplicación de la ficha de valoración, identificando principales necesidades de apoyo y cuidado, utilizara como base para esta construcción el Plan de Atención de Enfermería de acuerdo a los alcances del Programa de Cuidadores, debe tener unas objetivos y metas de cuidado cualitativas y cuantitativas mínimas para el agente de cuidado, para el cuidador primario y cuando lo considere pertinente para la familia. Este plan de cuidado es flexible y permite la elaboración de metas nuevas que determinen los diferentes profesionales del Programa. Este plan de cuidado debe ser entregado y explicado a la familia y al cuidador asignado, si aplica, y esta entrega podrá ser contabilizada como una asesoría adicional. El tiempo de entrega a la familia no debe ser mayor a 20 días después de realiza la valoración), asesorías para los cuidadores del programa (tienen el fin de verificar el adecuado desempeño de los cuidadores del programa, así como de hacerles retroalimentación, educación sobre las actividades de cuidado que este desarrolla con la población objeto del programa. Deben ser realizadas por las Enfermeras asignadas a las zonas priorizadas. Para esto, el operador velara porque se cumpla con un seguimiento mínimo de 2 veces cada trimestre - no incluye valoración inicial, o encuesta de calidad de vida. Para la verificación, el operador reportara al supervisor del contrato, cada 3 meses, una base de datos de las visitas de seguimiento y acompañamiento realizadas a los cuidadores del Programa), asesorías para la educación a los agentes de cuidado, cuidador familiar y/o familia (estas asesorías deben ir direccionadas al logro de los objetivos y metas establecidas en el plan de cuidados de cada agente de cuidado. Van dirigidas a todas aquellas familias que tengan una o más personas con necesidades de cuidado, priorizando aquellas con más necesidades educativas y que tengan una o más personas dependientes de cuidado a cargo).

Tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales:

- Cada usuario tendrá el número de asesorías de acuerdo al plan de cuidado. Podrán oscilar entre una a cuatro. Las asesorías podrán ser brindadas a un mismo actor (agente de cuidado y/o al cuidador primario y/o a la familia, cuidador del programa) por uno o varios profesionales, en todo caso si en el tiempo destinado para una asesoría asistieron varios profesionales, ésta se contará sólo como una.

- Si el tema abordado por el profesional es el mismo para toda la familia este se contará solo como uno, aunque la intervención se haya realizada a varias personas en el hogar.
- Las visitas de asesorías deben ser desarrolladas por profesionales del área de la salud o social, según se requiera.
- El operador realizara las asesorías según las indicaciones del Manual de ejecución del Programa de Cuidadores, ítem asesorías y sus diferentes formatos.
- En las asesorías brindadas por los profesionales se deben dejar las instrucciones por escrito si el caso lo amerita, con el objetivo de dirigir las acciones desarrolladas al agente cuidado por familiares y/o cuidador del programa, realizar seguimiento y evaluar.
- La duración de las asesorías por los profesionales debe realizarse con tiempo no menor de 30 minutos y máximo 90.
- La entidad debe programar previamente la asesoría con el usuario, acordar un canal de comunicación para las inquietudes, cancelaciones, etc.
- La información de las asesorías deberá ser consolidada en una base de datos y entregada en formato Excel o la que se acuerde entre las partes, así como el avance en el cumplimiento de objetivos y metas de cuidado y el cálculo del porcentaje de familias que alcanzan las metas de cuidado al final del periodo y el porcentaje de metas alcanzadas por cada familia.

- <u>Apoyo por una persona cuidadora</u>

Objetivo: Apoyar a las familias en la labor de cuidado a personas en dependencia de cuidado, en el entorno domiciliario y con el fin de aportar en el mejoramiento o mantenimiento de la calidad de vida del agente de cuidado y disminución de la sobrecarga especialmente del cuidador primario.

Definición: Este apoyo es una actividad donde un cuidador del programa asiste, educa y apoya a la familia en la labor de cuidar, desde las necesidades básicas de la vida diaria y actividades instrumentales. El operador se ajustará a la guía de apoyo del cuidador definida por el Programa y entregada por el supervisor.

Responsable de los apoyos en el cuidado: los cuidadores seleccionados en la etapa inicial de selección de cuidadores.

Responsabilidades del cuidador:

- Los cuidadores hacen acompañamiento al usuario en las necesidades básicas y de la vida diaria, en actividades instrumentales y se abstienen de realizar procedimientos invasivos o actividades para las cuales no están preparados y certificados.
- Valoran e identifican las necesidades y condiciones del agente de cuidado, cada tres meses a través de un instrumento de identificación de necesidades de cuidado, entregado por la Secretaría de Salud.
- Revisan constantemente el plan de cuidado de cada agente de cuidado, con el fin de implementar las recomendaciones allí expuestas.
- Efectúan la detección de necesidades de insumos de cuidado de sus usuarios de forma mensual, de acuerdo con la disponibilidad del Centro de Ayudas Sociales y con el apoyo de los profesionales del programa. También son los enlaces para comunicar las novedades, fechas de entrega y demás relacionadas con el Centro de Ayudas Sociales.
- Registran cada uno de los apoyos en el sitio web destinado.
- Mantienen un dialogo permanente con el agente de cuidado, la familia, para brindar con eficiencia la labor de cuidado. Son respetuosos, cordiales, con trato humano, amable, empático y construyen de forma conjunta con la familia la mejor forma de brindar el apoyo de cuidado.
- Participan en los encuentros de capacitación y socialización de experiencias de cuidado, que les permitan fortalecer su labor de cuidado.
- Mantiene una comunicación constante con el coordinador de la zona para el mejoramiento de su labor, solicitud de asesorías, notificación de novedades, etc.

Otras instrucciones relacionadas:

- Cada usuario es apoyado por un cuidador mínimo dos (2) veces a la semana.
- Un apoyo será de 2 horas aproximadamente, siguiendo los parámetros de las guías de apoyo de cuidado y asignación de horas entregados por el supervisor.
- El listado de usuarios que se inscriben al Programa de Cuidadores será entregado por el supervisor del contrato. Este listado es una base de datos preliminar para que el inicio del Programa sea oportuno, sin embargo, el operador deberá realizar la gestión necesaria para identificar otros usuarios que le permitan ampliar la cobertura y conseguir el número de acompañamientos pactados.

- Los beneficiarios de estos apoyos son todas aquellas familias que tengan una o más personas con necesidades de cuidado, priorizando aquellas que tengan una persona con un nivel de dependencia de medio a alto, que tengan riesgo o problema sociales y/o sobrecarga del cuidador familiar. Estos usuarios deben ser residentes del municipio de Envigado y para hacer formal la asignación del cuidador, la familia debe firmar un compromiso entregado por el supervisor, al cual, se le realizara seguimiento periódico y evaluación del cumplimiento.
- El operador deberá suministrar todos los elementos de protección personal (guantes, tapabocas, batas, mono gafas y demás de acuerdo a las normas de bioseguridad y medidas de protección del cuidador determinadas por la entidad) de acuerdo a su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y uniforme a las personas cuidadoras contratadas, además de acompañar permanentemente en las inquietudes y solicitudes que éstos tengan respecto a las condiciones de atención de sus usuarios y familias, manteniendo una comunicación asertiva, procurando la permanencia de buenas relaciones personales y manteniendo un trato cordial, amable y de servicio.
- El operador destina una caja de herramientas didácticas y de papelería para el desarrollo de actividades en el domicilio con el agente de cuidado y son entregadas de forma periódica al cuidador del Programa.
- El operador conformará y mantendrá un grupo de socialización de experiencias y fomento de buenas prácticas de cuidado con las personas cuidadoras del programa, con una intensidad mínima de 4 veces en todo el periodo.
- Cuando se suspenda el servicio de apoyo por una persona cuidadora, la entidad deberá asignar nuevamente una persona cuidadora que le reemplace con el fin de proveer continuidad en el servicio que le fue asignado a la persona o familia afectada. Para monitorear esto el operador deberá cumplir con el indicador de oportunidad en la reasignación de cuidador, para ello se presentará la respectiva ficha.
- El cuidador podrá solicitar apoyo u orientación frente a su labor de cuidado a los profesionales del programa, especialmente a las enfermeras.

Educación del cuidador:
Los servicios a las familias de apoyo por el cuidador se deberán iniciar en un 60% a partir del primer mes de ejecución del contrato contado a partir de la firma del acta de inicio y alcanzar el 100% en el segundo mes y deberán ir mínimo hasta el último día del contrato.

Orientaciones generales

- Los uniformes deben ser entregados máximo en los 20 días hábiles siguientes a la firma de contratación de cada cuidador y/o profesional, a fin de mantener la imagen del Programa de Cuidadores, y de utilizar herramientas adecuadas para el cuidado. El uniforme debe ser tipo pijama anti fluidos, con diseño aprobado por comunicaciones de la Secretaria de Salud, deberá tener el logo de la Secretaría de Salud, el cual debe medir como mínimo 10 cm de alto por 10 cm de ancho y deberá estar ubicado en la parte delantera del mismo.
- Realizar acciones de fortalecimiento de las competencias blandas y habilidades para la vida a personal operativo, especialmente cuidadores. Para lo cual deberán presentar un plan de capacitación.
- Utilizar como referencia para la ejecución los formatos e instrucciones consignados en el Manual de Ejecución del Programa de Cuidadores
- El operador debe realizar un plan de capacitación para su personal y ejecutarlo, en coherencia con las falencias detectadas en el seguimiento, a fin de desarrollar un programa con los atributos de calidad requeridos.
- En la primera semana después de firmado el contrato, el operador deberá presentar plan de trabajo al supervisor.
- La entidad debe generar un programa de inducción, reinducción para todo el personal operativo, dicha propuesta debe ser presentada al iniciar el contrato y debe ser aprobado por el supervisor. Esta inducción debe tener los siguientes contenidos mínimos: propósitos, alcances y servicios del Programa de Cuidadores de Envigado, actividades a realizar por cada persona del personal operativo, utilización adecuada de los instrumentos de registros, mecanismos de seguimiento.
- Se deben realizar como mínimo dos (2) reuniones en el año con el Comité Zonal para la actividad de seguimiento, en el marco de la estrategia de Presupuesto Participativo –PP.

La entidad debe destinar una coordinadora técnica, perfil, Enfermera profesional con experiencia en programas y atención al cuidado adulto mayor mínima de 1 año.

- Coordinar al personal para el cumplimiento con calidad y efectividad de las acciones planteadas.
- Gestión para la consecución del respectivo informe mensual de las actividades.
- Gestión, seguimiento y análisis de indicadores de producto y resultado planteados en el contrato y otros que permitan evidenciar los resultados de las actividades del programa. Mínimo 4 seguimientos en todo el periodo, producto informe y acta de encuentro de análisis.
- Realizar periódicamente un grupo de estudio de casos especiales del programa que permita identificar las mejores estrategias de intervención y de activación de rutas. Mínimo 4 encuentros.
- Realizar seguimiento a la calidad del acompañamiento de los cuidadores en los hogares, así como de las asesorías de los profesionales, para lo cual podrá utilizar herramientas como las visitas y observación en campo, verificación de la calidad de la información recolectada, encuentros de análisis y discusión, evaluaciones etc. Este seguimiento debe ser mensual.
- Conformar y mantener un grupo de socialización de experiencias y fomento de buenas prácticas de cuidado con los cuidadores del proyecto. Incluirá a cuidadores y profesionales. 5 encuentros como mínimo en todo el periodo del contrato.
- La coordinadora técnica junto con el GESIS, debe realizar un informe mensual que incluya lo siguiente: Cumplimiento de metas por mes desagregado por proyectos de las zonas, base de datos de los usuarios beneficiados con cada meta, así como el resultado de la intervención, esta base de datos se deberá alimentar mensualmente y desagregado por proyectos de las zonas; dificultades y fortalezas en la implementación y desarrollo de cada meta, así como el plan de mejora para cada una de las oportunidades de mejora.
- Análisis de Indicadores de producto y resultado correspondiente, desagregado por proyectos de las zonas. Informe de acompañamiento y seguimiento a los cuidadores y profesionales que desarrollan el programa. Resumen de los principales resultados y discusiones del grupo de estudio de casos. Población beneficiada, desagregada por zona, por barrio, por tipo de población vulnerable, por tipo de servicio recibido. El último informe será un informe final que compile el desarrollo del programa durante la vigencia 2026
- Verificar que las metas del contrato se cumplan con calidad, para lo cual se deberá generar un mecanismo de seguimiento periódico.

12.2 EL MUNICIPIO:

a. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
b. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
f. Hacer la liquidación del convenio.

13. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

13.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto social de la ESAL debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo.

13.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación:

RSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Cuidadores	124	Formación relacionada con el cuidado, bien sea curso, técnica o tecnología, mínimo 90 horas de formación.	Tiempo completo	Experiencia certificada realizando labores como cuidador en el domicilio. Mínima de 3 meses.	Apoyo a las familias que tienen en su hogar una persona dependiente de cuidado.
Enfermera	8	Enfermera Profesional	Tiempo completo	1 enfermera coordinadora técnica del programa, con experiencia como enfermera de mínimo de 1 año. *7 enfermeras con experiencia mínima como enfermera de 1 año. **	*Coordinación de personas cuidadoras por zonas. **Valoraciones, Asesorías a familias y cuidadores. Actividades educativas.
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta	Tiempo completo	Experiencia profesional como Fisioterapeuta mínima de 1 año	Asesorías a familias y cuidadores. Actividades educativas.
Psicología	1	Psicología	Tiempo completo, tiempo parcial o medio tiempo (según la demanda del programa)	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención psicosocial individual.	Asesorías, Actividades educativas, Conformar grupo de apoyo. NOTA: Según la ejecución y demanda del programa podrá reemplazarse por una Enfermera profesional para realizar valoraciones, Asesorías a familias y cuidadores. Actividades educativas.

RSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Gerontología	1	Gerontología	Tiempo completo, tiempo parcial o medio tiempo (según la demanda del programa)	Experiencia profesional como Gerontóloga mínima de 1 año	Asesorías a familias y cuidadores. Actividades educativas. NOTA: Según la ejecución y demanda del programa podrá reemplazarse por una Enfermera profesional para realizar valoraciones, Asesorías a familias y cuidadores. Actividades educativas.
Trabajo Social	1	Trabajo Social	Tiempo completo, tiempo parcial o medio tiempo (según la demanda del programa o si son asignados por cuadro de turnos)	Experiencia en trabajo comunitario y/o redes comunitarias mínima de 1 año.	Asesorías y actividades educativas Formación de redes y activación de rutas NOTA: Según la ejecución y demanda del programa podrá reemplazarse por una Enfermera profesional para realizar valoraciones, Asesorías a familias y cuidadores. Actividades educativas.
Nutricionista	1	Nutricionista	Tiempo completo, tiempo parcial o medio tiempo (según la demanda del programa o si son asignados por cuadro de turnos)	Experiencia profesional en nutrición mínima de 1 año.	Asesorías y actividades educativas NOTA: Según la ejecución y demanda del programa podrá reemplazarse por una Enfermera profesional para realizar valoraciones, Asesorías a familias y cuidadores. Actividades educativas
Auxiliar Administrativa	1	Bachiller	Tiempo completo	Experiencia como Auxiliar Administrativa o Secretariado afín, mínima de 6 meses o certificación de curso en herramientas ofimáticas.	Programación de visitas. Digitación de información. Organización de evidencias.

RSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Enlace comunitario	8	No requerido	Tiempo completo	No requerida	Enlace entre las personas de la comunidad y el operador del convenio y la Secretaría de Salud, para las diferentes actividades del convenio.

Este personal deberá incorporarlo en la ejecución.

Para el inicio del convenio, deberá la ESAL deberá demostrarse que el perfil que es objeto de puntuación está vinculado a la entidad.

13.3 Experiencia[10]:

Certificar mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades corresponda a objetos, actividades y/o programas relacionados con el cuidado o cuidado temporal de personas en condición de dependencia por discapacidad, enfermedad crónica, vejez o deterioro cognitivo o mental y las previstas en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto estimado para los aportes por parte del municipio.

Para la demostración de la experiencia la ESAL deberá aportar las certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios aportados con otras entidades públicas y/o privadas.

13.4 Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar:

a. La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).

b. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 2024 (Anexar balance general con estado de resultados.

c. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

d. La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)

e. La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)

13.5 INDICADORES:

a. El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)

b. El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores:

[10] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad, sin depender del dinero aportado por el Municipio, Cuanto menor sea mejor.

LIQUIDEZ: Permite medir la solidez o el músculo financiero con el que cuenta la empresa para pagar oportunamente sus deudas, sin comprometer los dineros destinados por el Municipio para la ejecución del proyecto

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** *Pasivo Total / Activo Total* Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	**Menor o igual 0.6**
	LIQUIDEZ *Activo Corriente/ Pasivo Corriente* Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	**Mayor a 1**

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)
ojo anexar tarjeta profesional, cedula y certificado de Juna Central de Contadores vigente cuando se firma por el revisor fiscal

13.6 REPUTACIÓN

a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones). Para saber quiénes con los miembros de junta o consejo Directivo de la ESAL deberá entregarse un listado con nombres e identificación de quienes la componen ver anexos entregados por la entidad.

b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)

e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL [11] no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años [12] (Anexar certificaciones)

f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

13.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.

11 La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.
12 Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.

e. Estatutos actualizados de la ESAL

f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos dos años antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y TRES (3) año(s) más.

h. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

i. La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciarán el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

j. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

Nota. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular que emitida por El Director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normativa**) en este certificado se da cuenta que la entidad haya entregado la documentación correspondiente para el año 2024. Si la entidad presenta certificación que dé cuenta de la entrega de documentación 2025 también será valedera.

14 **PROPUESTA ECONÓMICA:** La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato PROPUESTA DE APORTE anexo, sin que pueda alterar el presupuesto asignado para el aporte del Municipio. Con la presentación se entiende la aceptación del aporte, destinación del recurso y la discriminación del cuadro de cantidades.

CRITERIOS DE SELECCIÓN[13]**:**

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**40**
Aporte de la ESAL	40
Factor Técnico	**60**
Ubicación sede	**30**

13 Este criterio no aplica cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que deberá justificarse. Decreto 092 de 2017 artículo 4.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Sede física en Envigado, para la coordinación de Actividades y realización de reuniones.	30
Sede física en el Área Metropolitana diferente al Municipio de Envigado, para la coordinación de actividades y realización de reuniones	10
Perfil del Coordinador	**20**
Profesional en enfermería con especialización o maestría relacionadas con el área de la salud (para verificar la relación de que habla este punto será objeto de consulta, si así se requiere, el Sistema nacional de Información de educación superior –SNIES-)	20
Profesional en enfermería u otro profesional de la salud con especialización diferentes al área de la salud (en caso de ser necesario será criterio para determinar el tipo de especialización el Sistema nacional de Información de educación superior –SNIES-)	15
Profesional de la administración o de su Núcleo Básico del Conocimiento NBC con especialización o maestría relacionadas con el área de la salud para verificar la relación de que habla este punto será objeto de consulta, si así se requiere, el Sistema nacional de Información de educación superior –SNIES-)	10
Factor Adicional	**10**
Personal Adicional (al personal mínimo requerido 142 personas del ítem 13.2)	4
Experiencia adicional (acreditar otros certificados a los solicitados en los requisitos mínimos de experiencia)	2
Factor Formación	**4**
Curso de emprendimiento para nuevas tecnologías virtuales	2
Curso corto de educación no formal dirigido a cuidadores, comunidad y profesionales operativos del Programa, que mejoren sus competencias en el cuidado	2
Total	**100**

A continuación, se hará una descripción más detallada de los puntos a calificar según su factor:

- El factor económico pretende otorgar puntaje a quien más se vincule a la ejecución del proyecto con un aporte estimando económicamente para ello este punto tendrá la siguiente puntuación:

Factor Económico	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
Porcentaje de aportes de la ESAL	
Porcentaje de aportes de la ESAL mayor o igual al 20% DEL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD	40
Porcentaje de aportes de la ESAL mayor al 15% y menor al 20% DEL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD	30
Porcentaje de aportes de la ESAL mayor o igual al 10% y menor o igual al 15% DEL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD	20

Notas para tener en cuenta:

1- La ESAL QUE PRESENTE UN APORTE DE MENOS DEL 10% del valor del convenio APORTE es decir menos a $ 739.491.611., su propuesta será rechazada

2- Para tener acceso a la puntuación el proponente diligenciará el formato que para el efecto publica la entidad en forma adecuada.

3- La entidad tendrá la potestad de revisar los precios o valores de los ítems propuestos y para ello, podrá solicitar aclaración de los mismos requiriendo documentos en la cantidad que estime conveniente y que ayuden a probar el valor o costo de los mismos con la finalidad de contar precios razonables de mercado que impidan costos sobrevalorados o infravalorados dentro de la propuesta

económica. estas aclaraciones deberán tener un tiempo perentorio para que la ESAL allegue la aclaración y sus soportes so pena de causal de rechazo de las mismas.

- **EL FACTOR TÉCNICO:**

La ESAL que quiera obtener un mayor puntaje con su propuesta deberá acreditar que cuenta con una sede física cercana a la jurisdicción del municipio de Envigado de tal forma que entre más cercana mayor será su calificación así:

Factor Técnico	**60**
Ubicación sede	**30**
Sede física **en Envigado**, para la coordinación de Actividades y realización de reuniones.	30
Sede física en **el Área Metropolitana** diferente al Municipio de Envigado, para la coordinación de actividades y realización de reuniones	10

Si la ESAL se encuentra por fuera de estos dos espacios la oferta no tendrá puntaje en este factor.

Para probar la existencia la ESAL deberá aportar:

- certificación del representante legal en el cual se manifieste que el espacio físico es de su propiedad o se encuentra arrendada.
- certificado de libertad y tradición con una fecha no mayor a 30 días en el que se muestre que el propietario actual es el mismo proponente
- o copia del contrato de arrendamiento firmado antes de la fecha se entrega de esta propuesta del inmueble donde tendrá la sede en la que se demuestre que el arrendatario es la misma ESAL que hace la propuesta, no se acepta promesa de contrato de arrendamiento.

La entidad tendrá la potestad, si así lo considera, hacer visita al lugar para constatar su existencia, y a ESAL Consiente en esta potestad aprueba cuando entrega la propuesta aceptando también todas las condiciones de la invitación

- **PERFIL DEL COORDINADOR:**

La coordinación del programa en general es fundamental para su desarrollo, pues desde allí se gesta todo el accionar del mismo, luego, es pertinente otorgar mayor puntaje a quien pueda acreditar los siguientes perfiles:

Perfil del Coordinador	**20**
Profesional en enfermería con especialización o maestría relacionadas con el área de la salud (para verificar la relación de la que habla este punto será objeto de consulta, si así se requiere, el Sistema nacional de Información de educación superior –SNIES-)	20
Profesional en enfermería u otro profesional de la salud con especialización diferentes al área de la salud (en caso de ser necesario será criterio para determinar el tipo de especialización el Sistema nacional de Información de educación superior –SNIES-)	15
Profesional de la administración o de su Núcleo Básico del Conocimiento NBC con especialización o maestría relacionadas con el área de la salud para verificar la relación de la que habla este punto será objeto de consulta, si así se requiere, el Sistema nacional de Información de educación superior –SNIES-)	10

Para optar por los puntos cada ESAL proponente deberá aportar de este perfil (1 sola persona) lo siguiente:

- aportar formato de avaluación de este punto (ver formato anexo)
- copia de la cedula del perfil
- copia del acta de grado o copia del título de pregrado y posgrado
- copia de la tarjeta profesional cuando la profesión lo exija.
- Para quienes ejercen la profesión en áreas de la salud, deberá anexar copia de la Resolución o acto administrativo mediante el cual se otorga la facultad para desempeñar su labor

- formato diligenciado y firmado por la persona se quiere aducir bajo el perfil propuesto para evaluar (ver formato anexo de régimen especial)
- Inscripción de RETHUS (el proponente entregará un pantallazo donde se observe el nombre completo del perfil que quiere acreditar, la entidad en su periodo de evaluación verificará esta inscripción

➢ **FACTOR ADICIONAL**

En este factor la entidad decide darle puntaje a quienes pueden acreditar mayores condiciones de personal y experiencia en términos de contratos a acreditar

Factor Adicional	**10**
Personal Adicional (al personal mínimo requerido 142 personas del ítem 13.2 de los estudios previos)	4
Experiencia adicional (acreditar otros certificados a los solicitados en los requisitos mínimos de experiencia)	2

El primer ítem de este factor lo que pretende en calificar de mejor manera a quienes puedan acreditar para el momento del inicio más de las 142 personas que constituye el mínimo personal necesario, de tal forma que el proponente declarara mediante documento suscrito por el representante legal cuantas personas más puede vincular al programa bajo sus propios costos, es decir asumidos por la ESAL. La ESAL que presente un número mayor a los 142 tendrá 4 puntos los demás se calificarán proporcionalmente bajo la aplicación de una regla de 3 simple.

El segundo punto de este factor pretende premiar a quien más pueda acreditar certificaciones de contratos o convenios suscritos y terminados (no en ejecución), adicionales a los que se acreditaron como requisitos habilitantes, quiere decir que la ESAL SEÑALARÁ que CONVENIO O CONTRATO quiere que se cuenten como habilitantes y cuales como puntuables:

Es preciso recordar que para aquellos que se señale para tener en cuenta como puntuables no podrán subsanarse.

Las relaciones contractuales podrán acreditarse de 2 formas:

a. las certificaciones de contratos o convenios que deberán reunir como mínimo los siguientes parámetros:
- ✓ nombre del contratante
- ✓ identificación del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número de identificación del contratista
- ✓ Numero de contrato o identificación del mismo
- ✓ objeto o actividades desarrolladas:
- ✓ valor
- ✓ plazo
- ✓ fecha y firma de quien suscribe el documento señalando la calidad en que funge (ejemplo supervisor, representante legal, etc.)
- ✓ fecha de inicio
- ✓ fecha de terminación.

b) copia de acta de liquidación del contrato o convenio firmadas por las partes. (en caso de que la firma se haya hecho de manera digital entregar prueba de firma de las partes)

No se admitirá para este punto la acreditación de la relación laboral, contractual o la prestación del servicio, mediante factura o cuenta de cobro, orden de compra, resolución de adjudicación, tampoco será válido la copia siemple del contrato o convenio o clausulado anexo (así se hayan firmados con la mismo Municipio de Envigado)

FACTOR FORMACIÓN:

Para la entidad es fundamental la capacitación que tendrá el personal que se dispone como a acompañante, pues esto proporciona mayores capacidades y habilidades en esa persona que apoya y que puede trasmitirlo, lo que redunda en la mejor atención de los beneficiarios.

Esta vez la entidad tiene un enfoque en esa formación, por tanto, es pertinente calificar a quien pueda acreditar otorgar formación en estos dos cursos bajo el número de horas establecido en los compromisos del asociado

Factor Formación	**4**
Curso de emprendimiento para nuevas tecnologías virtuales	2
Curso corto de educación no formal dirigido a cuidadores, comunidad y profesionales operativos del Programa, que mejoren sus competencias en el cuidado	2

el último curso debe tener las siguientes condiciones de cumplimiento:

Educación no formal dirigida a cuidadores, comunidad y profesionales operativos del Programa, que mejoren sus competencias en el cuidado.		
Deberá aportar propuesta para la realización del curso que debe contener mínimo los siguientes requisitos a) Formación ciudadana certificada de mínimo 14 horas de duración. b) Dos sesiones de 7 horas cada una. c) Mínimo 30 asistentes (por sesión). d) Temas: Cuidados de la piel - Habilidades blandas – Fisioterapia – Herramientas para el ocio, la recreación y el aprendizaje en el cuidado de los usuarios		

Según este ítem el curso que ofrezca debe estar enfocado en estas temáticas de tal manera que si la ESAL propone dos tipos de curso en las dos temáticas obtendría 4 puntos, 2 por cada temática.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar:

a) Documento en el que el proponente manifiesta claramente el nombre del curso a realizar, es decir el mismo que se enuncia en las anteriores casillas, debe estar firmado por el representante legal y debe enunciarse los siguientes puntos:

Temáticas o especificaciones para tratar en el curso
No. de horas de curso
Lugar de realización del curso
Nombre e identificación de quien haría la formación

b) Si quien dicta el curso es diferente del mismo operador- deberá entregar Documento de contrato o promesa de contrato firmados por las partes en el que se evidencie, que la entidad que brinda la formación lo hará sobre uno o los dos cursos puntuables en lo que se enfoca la entidad.

c) La ESAL deberá sumar a su propuesta el siguiente documento que pertenece a la empresa, entidad o institución Instituto de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH -. acreditará su calidad técnica mediante la entrega de la Licencia de Funcionamiento Institucional vigente, emitida por la Secretaría de Educación competente.

15 **CRITERIOS DE DESEMPATE[14].**

[14] Se podrán establecer los criterios de desempate que establece el proceso en la plataforma o el que determine la Unidad Ejecutora

En caso de empate entre de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para efectos de determinar el origen nacional del bien o servicios se tomará en cuenta para definir su condición, el certificado de existencia y presentación de la entidad el cual deberá decir explícitamente el domicilio de la entidad.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado,

mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

demás, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o IV) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar

alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan

con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, II) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto q

b. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA EVALUACIÓN POR MÉTODO ALEATORIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el Decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en los principios de la función administrativa.

Mediante mensaje público, la Entidad hará una comunicación informando sobre los siguientes datos al público en general:

- ✓ Medio o lugar donde se realizará el certamen. la entidad se reserva el derecho a escoger el medio, bien físico o virtual a través del cual desarrollará este certamen, el cual es un evento público donde solo podrán intervenir (derecho intervenir, es decir preguntar, realizar su manifestación) los apoderados de los proponentes si los tiene, o sus representantes legales.
- ✓ Fecha y hora del certamen
- ✓ Proponentes en situación de empate

- ✓ En caso de hacerse a través de un medio virtual enviará en enlace o enlace en el que se llevará a cabo.

Una vez en la fecha y horas previamente notificadas se realizará lo siguientes puntos:

- ✓ Saludo a los participantes
- ✓ presentación de los participantes, en nombre de la entidad
- ✓ presentación de los participantes en nombre los proponentes en situación de empate (apoderados, exhibiendo el poder y los representantes legales con sus documentos de identificación)
- ✓ breve introducción de lo hasta ahora acontecido en el certamen
- ✓ lectura del proceder en esta audiencia con la continuación de los siguiente numerales

1. Se enunciará la hora de recepción de propuestas de cada proponente en situación de empate para que al momento de sacar la balotas saber el orden en que se sacaría del recipiente
2. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura, cualquier otro recipiente no traslucido) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
3. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
4. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
5. Paso seguido, cada proponente (en caso de que sea presencial el certamen) a través de la persona debidamente apoderada (con poder, o bien a través de un representante de la entidad- funcionario- cuando sea por un medio virtual, según el orden de llegada se sacará la balota y registrará el numero elegido de cada uno.
6. Aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador, no obstante deberá realizarse el procedimiento de selección de balota con todo y cada uno de los proponentes en situación de empate, para determinar el orden final de asignación del contrato, esto por si se presenta alguna novedad con el proponente ganador, sea determinable quien le sigue, de acuerdo el orden de balota, tomando él cuenta el listado de mayor a menor.
7. 6.Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse la entidad procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma.
8. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de un funcionario que de fe de lo ocurrido y funja como garante de transparencia del proceso.

si por alguna circunstancia el certamen debe suspenderse, (bien por casos de fuerza mayor, caso fortuito o conectividad) el certamen debe empezarse de nuevo hasta que llegue a su resultado final

16 **ANÁLISIS DE RIESGOS**

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo con los Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

17 **GARANTÍAS**

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Garantía de Cumplimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (10) POR CIENTO del valor del convenio.(sumados el aporte del municipio y de la ESAL) Debe tener una vigencia por el plazo del convenio y seis (6) meses más.	aplica
Garantía de pago anticipado	100%	El valor de esta garantía deberá constituirse por el valor total del pago anticipado que proporciona el Municipio y su vigencia deberás deberá ser por el plazo del contrato y y seis (6) meses más.	aplica
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio se definirá el valor de la garantía.	10%	El valor de esta garantía deberá ser por el valor del 10% del valor del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.	aplica
Garantía de calidad servicio	10%	el valor de esta garantía deberá ser del 10% del valor del contrato y por un vigencia del mismo plazo del contrato	aplica
Responsabilidad extracontractual:	400 SMLMV	Por un monto equivalente a **DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V** para convenio cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) **SMMLV.** **(300) SMMLV** para convenio cuyo valor sea superior (1.500) e inferior o igual (2.500) **SMMLV**. **(400) S.M.M.L.V** para convenio cuyo valor sea superior (2.500) **SMMLV** e inferior o igual (5.000) **SMMLV**. en esta poliza del municipio debe estar cubierto en calidad de asegurado (art.	aplica

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
		ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1860 de 2015)	

18 IMPUESTO Y RETENCIONES:

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que se estiman aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del convenio por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 38 y siguientes, de acuerdo con la actividad principal marcada por el oferente al cual se adjudique el convenio.

Los siguientes NO APLICAN:

TASA PRO-DEPORTE Y RECRACIÓN: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 178 establece: “ELEMENTOS DE LA TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN. Los elementos que conforman esta tasa son los siguientes, numeral 6 TARIFA. Las tarifas de la tasa prodeporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro. Tarifa 0%”

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en las EXCLUSIONES del artículo 191 se encuentra: NO APLICA según articulo 186 numeral 3 al no ser HECHO GENERADOR al ser convenio de asociación.
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVII, en su artículo 199, establece: NO APLICA según articulo 194 numeral 3, al no ser HECHO GENERADOR al ser convenio de asociación.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVIII, artículo 207 establece: “EXCLUSIONES. 1.Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos 2. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro.
La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

19 CRONOGRAMA: Es criterio del responsable del proceso en la plataforma del SECOP II elaborar el cronograma del proceso de selección utilizando los ítems resaltados en gris. Es opcional.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos y sus anexos y aviso invitación	07/02/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Plazo para presentar observaciones al proceso	10/02/2026 hasta las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Respuesta observaciones	10/02/2026 hasta las 16:59	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Realizar adendas de ser el caso	10/02/2026 hasta las 16:59	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección	12/02/2026 08:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.	12/02/2026 11:59	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Publicación del informe de evaluación	12/02/2026 11:59	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Traslado para Observaciones	13/02/2026 05:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Respuesta a observaciones y Acto administrativo de determinación de aportes	14/02/2026 11:59	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
Perfeccionamiento del convenio	14/02/2026 11:59	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll

20 ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector económico
- Cuadro de cantidades
- Anexos Régimen Especial